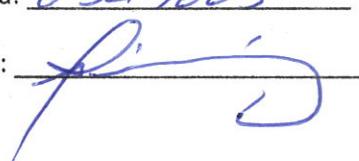


PROYECTO: Construcción del Centro de Salud de Ipeti Ombara.PROMOTOR: Proyectos y Construcciones, S.A.CATEGORÍA: 1FECHA DE ENTRADA: 17 de Enero de 2023CONSULTORES: Brisaldo Hernández Castillo / Nayuri Vergara

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 Ó 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO (SOLO PARA ESTUDIOS CATEGORÍA I)	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		<i>Nota de autorización por el Raíz y General (Tierra Comunitaria)</i>
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS	✓		

Entregado por:

Nombre: Gilberto JiménezCedula: 8-521-1605Firma: 

REVISADO POR: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Firma: 

2

MEMORIAL PETITORIO

Ministro

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Por este medio, yo, Vitelio Nivaldo Madrid Martínez, hombre, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 7-85-205, Representante Legal de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., empresa promotora del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ**", a ubicarse sobre una superficie de 2,419.75m² de la Tierra Colectiva Emberá de Alto Bayano, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, el cual consiste en la construcción de un edificio de una sola planta para la instalación del nuevo Centro de Salud de Ipetí Emberá; Motivo por el cual me dirijo a usted, a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, sobre la obra en mención.

El EIA se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el artículo No.26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009 y fue elaborado por un equipo de profesionales interdisciplinarios, coordinados por el Ing. Bríspulo Hernández Castilla, con registro IAR-038-1999 y la Lcda. Nadyuri Vergara, con registro IRC-098-2021, y consta de 96 páginas

Para notificaciones contactar a Gilberto Jiménez, número de teléfono: 6084-1588, Correo electrónico: gilberto2702@gmail.com.

A la fecha de su presentación.



VITELIO N. MADRID MARTÍNEZ

Representante Legal

Proyectos y Construcciones, S.A.



La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

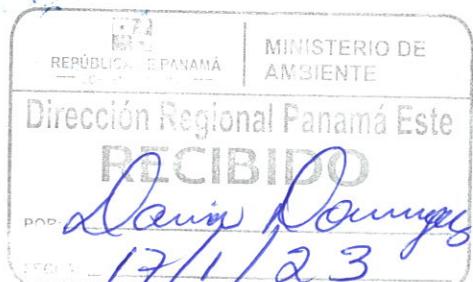
CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 11 ENE 2023
Testigo 

Testigo 

Lcda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



Hora: 9:37 A.M.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En mi despacho Notarial, en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciada NORMA MARLENIS VELASCO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el señor VITELIO NIVALDO MADRID MARTÍNEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de la ciudad, con cédula siete- ochenta y cinco – doscientos cinco (7-85-205), quien actúan nombre y representación y en su condición de Representante Legal de la empresa Proyectos y Construcciones, S.A. (PROYCON), sociedad debidamente inscrita al folio tres seis dos ocho ohco siete (362887), con domicilio en la provincia de Panamá, República de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará, "EL DECLARANTE", persona a quien conozco, y en forma irrevocable y espontánea, bajo la gravedad de juramento y con la anuencia a lo que señala el Artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio, manifestó lo siguiente: -----

PRIMERO: yo, EL DECLARANTE de generales antes señaladas, en nuestra condición de Representante Legal de la empresa Promotora del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ", a desarrollarse sobre una superficie de 2,419.75m² de la Tierra Colectiva Emberá de Alto Bayano, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Declaro y confirmo bajo la gravedad del mencionado juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 de Decreto No.123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998.-----

(4)



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 11 ENF 2023

NMV
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

82129173



Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROYECTO Y CONSTRUCCIONES / 362887	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-1-10
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	150584373	B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

PAGO DE E.I.A A PROYECTO DE: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD IPETI EMBERA.

Día	Mes	Año	Hora
10	01	2023	11:01:15 AM

Firma

Nombre del Cajero Maritza Blandford



Sello

IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

6

Certificado de Paz y Salvo

Nº 212547

Fecha de Emisión:

10	01	2023
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

09	02	2023
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES , S.A

Representante Legal:

VITELIO MADRID MARTINEZ

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2022.10.31 16:44:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

450691/2022 (0) DE FECHA 31/10/2022

QUE LA SOCIEDAD

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.(PROYCON)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 362887 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 1999

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: VITELIO MADRID MARTINEZ

SUSCRIPtor: ANASTACIO MADRID HERNANDEZ

SUSCRIPtor: NELSON MADRID MARTINEZ

DIRECTOR: VITELIO MADRID MARTINEZ

PRESIDENTE: VITELIO MADRID MARTINEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: GIA PAOLA PICHARDO CASTILLO HIM

DIRECTOR / TESORERO: RINA LILIANA MUÑOZ RODRIGUEZ

AGENTE RESIDENTE: CONSULTORIO DE ASESORIA JURIDICA INTEGRAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

ES EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA O INHABILIDAD SERA REEMPLAZADO POR EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE ESTE POR EL VICEPRESIDENTE O LA PERSONA QUE PARA ESTOS EFECTOS DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) DIVIDIDOS EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES LAS CUALES SERA EMITIDAS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA, POR TANTO NO EMITE O EMITIRA EN EL FUTURO, ACCIONES AL PORTADOR. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2022A LAS 4:43 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403770378



Valida su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página



TIERRA COLECTIVA EMBERA DE ALTO BAYANO

CONGRESO GENERAL EMBERA DE ALTO BAYANO

Amparada por la Ley 72 de 23 Diciembre del 2008

Reglamentado bajo el Decreto Ejecutivo 223 de 2010

8

AUTORIZACION

Ipeti Emberá Alto Bayano, 5 de diciembre de 2022

Ministro
MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Respetado Señor Ministro:

Por este medio, yo, Carlos Gil Chanapi, Cacique General de Tierra Colectiva de Alto Bayano, con cédula de identidad personal No. 5-700-1556, y yo, Nesor Tumasa, Noko (máxima autoridad local) de la comunidad de Ipeti Emberá, con cédula de identidad personal No. 8-526-388, certificamos que el terreno ubicado en la comunidad de Ipeti Emberá perteneciente a la Tierra Colectiva Emberá de Alto Bayano y que se encuentra dentro del corregimiento de Torti, Distrito de Chepo, Panamá Este., ha sido asignado por nuestra comunidad para el desarrollo del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI EMBERA”**

Agradeciendo su atención.

Carlos Gil Chanapi

Sr. Carlos Gil Chanapi
Cacique General
Tierra Colectiva de Alto Bayano

Nesor Tumasa

Sr. Nesor Tumasa
Noko
Ipeti Emberá



1. Lista de profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y la (s) firma (s) responsable (s).

Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ”, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Tortí.

NOMBRE DEL PROFESIONAL	No. DE REGISTRO	FUNCIÓN	FIRMA
Bríspulo Hernández Castilla	IAR-038-1999	Aspectos sociales y físicos, descripción del proyecto.	
Nadyuri Vergara	IRC-098-2021	Aspectos físicos, biológicos y descripción del proyecto.	



La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

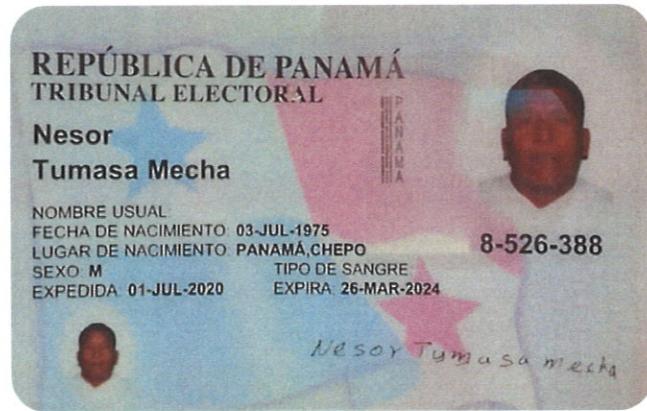
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá,

13 ENF 2023

 Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

16 ENE 2023

Panamá,

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima





Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he examinado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme,

16 ENE 2023

Firma: _____
Lleida: **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima



Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI EMBERA.

PROMOTOR: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-I-F-001-2023

FECHA DE ENTRADA: 17 DE ENERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. BRISPULO HERNANDEZ (IAR-038-1999), LIC. NADYURI VERGARA (IRC-098-2021).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Pablo Vargas V.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		

5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).	X		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO	X		



Análisis de compatibilidad.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-F-001-2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI EMBERA.
Categoría:	I
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	VITELIO NIVALDO MADRID MARTINEZ
No. de Cedula:	7-85-205
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

PERSONA JURIDICA:

DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EsIA						
Nombre de la Empresa:						
No. de Registro de Inscripción:						
No. del Último Registro de Actualización:						
Estatus del Registro:						
Nombre:						
No. de Identidad Personal:						
CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS DURANTE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EN LA EMPRESA CONSULTORA						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL EsIA					ESTATUS DEL REGISTRO	
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

PERSONA NATURAL:

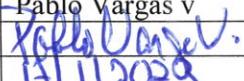
DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ING. BRISPULO HERNANDEZ		IAR-038-1999		x		
LIC. NADYURI VERGARA		IRC-098-2021		x		

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN

Nombre:	Pablo Vargas v
Firma:	
Fecha de Verificación:	17/11/2020

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALTel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	17-ENERO-2023
FECHA DE INFORME:	19-ENERO-2023
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
CONSULTORES:	ING. BRISPULO HERNANDEZ (IAR-038-1999), LIC. NADYURI VERGARA (IRC-098-2021).
LOCALIZACIÓN:	COMUNIDAD DE IPETÍ EMBERÁ, CORREGIMIENTO DE TORTÍ DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de una sola planta para la instalación del Centro de Salud de Ipetí Emberá, cuya estructura contendrá lo siguiente: Urgencia, tres (3) consultorios para Medicina General, Enfermería, archivos, trámite de citas, caja, Trabajo Social, nutricionista, almacén, sala de espera, oficina administrativa, oficina del Director Médico, sala de reunión, Kardex, cocina, cuarto de aseo, dos (2) baños públicos de mujeres, dos (2) baños públicos de hombre, saneamiento ambiental, un (1) baño personal de mujeres, un (1) baño personal de hombre, dos (2) consultorios de Odontología, esterilización, Rayos X, Laboratorio, farmacia, almacén de equipo de vectores con baño sanitario y catorce estacionamientos de los cuales uno (1) es para ambulancias y uno (1) para discapacitados. El proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ”, que se pretende desarrollar en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Tortí, sobre una superficie de 2,419.75m² de la Tierra Colectiva Emberá de Alto Bayano, forma parte del Convenio de Préstamo BIRF N°8834-PA / P157575 del Banco Mundial y el Ministerio de Gobierno “Proyecto apoyo para el Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas”, promovido por la empresa Proyectos y Construcciones, S.A., registrada en (Mercantil) Folio No.362887 (S) del Registro Público de Panamá, Representada Legalmente por el señor Vitelio Madrid Martínez, varón, panameño, mayor de edad, empresario con cédula de identidad personal No.7-85-205. Esta propiedad no cuenta con Certificado de Propiedad; No obstante, se procedió a solicitar la autorización del Cacique General y del Noko de Ipetí Emberá,

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019. Que crea la plataforma para el proceso de Evaluación y Fiscalización ambiental del sistema interinstitucional del ambiente, denominado (PREFASIA), Modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de Agosto de 2009

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá

www.miambiente.gob.pa

que Reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

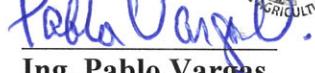
Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

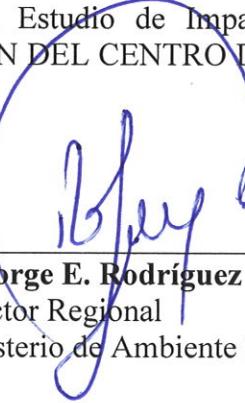
Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI EMBERA”



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *



Ing. Pablo Vargas.
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.


Sr. Jorge E. Rodríguez H.
Director Regional
Ministerio de Ambiente Panamá Este

PROVEIDO DRPE-ADM-01-1901-2023.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de enero del 2023, la sociedad **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor Vitelio Nivaldo Madrid Martínez, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal 7-85-205, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI EMBERA**, ubicado en la comunidad de Ipeti Embera, corregimiento de Torti, distrito de Chepo, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ING. Brispulo Hernández (IAR-038-1999), LIC. Nadyuri Vergara (IRC-098-2021), persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 19 de enero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI EMBERA”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI EMBERA”** presentado por el promotor **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**

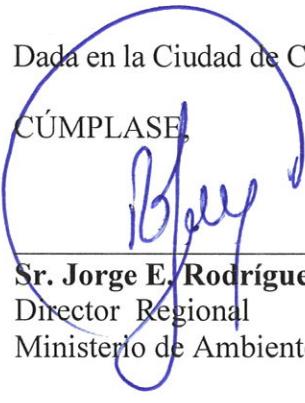
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los diecinueve (19) días, del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE.


Sr. Jorge E. Rodríguez H.
Director Regional
Ministerio de Ambiente Panamá Este.


Ing. Pablo Vargas

Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Panamá Este.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

**I. DATOS GENERALES**

Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI EMBERÁ
Promotor:	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
Categoría:	I
Consultores ambientales:	ING. BRISPULO HERNANDEZ (IAR-038-1999), LIC. NADYURI VERGARA (IRC-098-2021).
Localización del proyecto:	COMUNIDAD DE IPETI EMBERÁ, CORREGIMIENTO DE TORTI DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ
Fecha de inspección:	25 DE ENERO DE 2023.
Fecha de informe:	26 DE ENERO DE 2023.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• PABLO VARGAS – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE• Gilberto Giménez – por parte del Promotor

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI EMBERÁ”.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de una sola planta para la instalación del Centro de Salud de Ipetí Emberá, cuya estructura contendrá lo siguiente: Urgencia, tres (3) consultorios para Medicina General, Enfermería, archivos, trámite de citas, caja, Trabajo Social, nutricionista, almacén, sala de espera, oficina administrativa, oficina del Director Médico, sala de reunión, Kardex, cocina, cuarto de aseo, dos (2) baños públicos de mujeres, dos (2) baños públicos de hombre, saneamiento ambiental, un (1) baño personal de mujeres, un (1) baño personal de hombre, dos (2) consultorios de Odontología, esterilización, Rayos X, Laboratorio, farmacia, almacén de equipo de vectores con baño sanitario y catorce estacionamientos de los cuales uno (1) es para ambulancias y uno (1) para discapacitados. El proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ”, que se pretende desarrollar en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Tortí, sobre una superficie de 2,419.75m² de la Tierra Colectiva Emberá de Alto Bayano, forma parte del Convenio de Préstamo BIRF N°8834-PA / P157575 del Banco Mundial y el Ministerio de Gobierno “Proyecto apoyo para el Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas”, promovido por la empresa Proyectos y Construcciones, S.A., registrada en (Mercantil) Folio No.362887 (S) del Registro Público de Panamá, Representada Legalmente por el señor Vitelio Madrid Martínez, varón, panameño, mayor de edad, empresario con cédula de identidad personal No.7-85-205. Esta propiedad no cuenta con Certificado de Propiedad; No obstante, se procedió a solicitar la autorización del Cacique General y del Noko de Ipetí Emberá,

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

20

IV. METODOLOGÍA

El día 25 de enero del 2023, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ”; Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El área donde se va a realizar el proyecto está conformado por gramíneas y la topografía es plana.

Observación 2: La misma se encuentra en a orillas de la carretera panamericana hacia Darién

Observación 3: El globo de terreno donde se pretende desarrollar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ”, se ubicará sobre una superficie de 2,419.75m² de la Tierra Colectiva Emberá de Alto Bayano, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de

Observación 4: Dentro del área del proyecto, no existen drenajes naturales de caudal Permanente o intermitente, la comunidad de Ipetí Emberá, corregimiento de Tortí, pertenece a la Cuenca Hidrográfica No. 148 (Río Bayano),

VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

Anexo Foto

INFORME ELABORADO POR:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA


PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *

Pablo Vargas V

Evaluación de Estudio Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

21
Tel. 296-7990

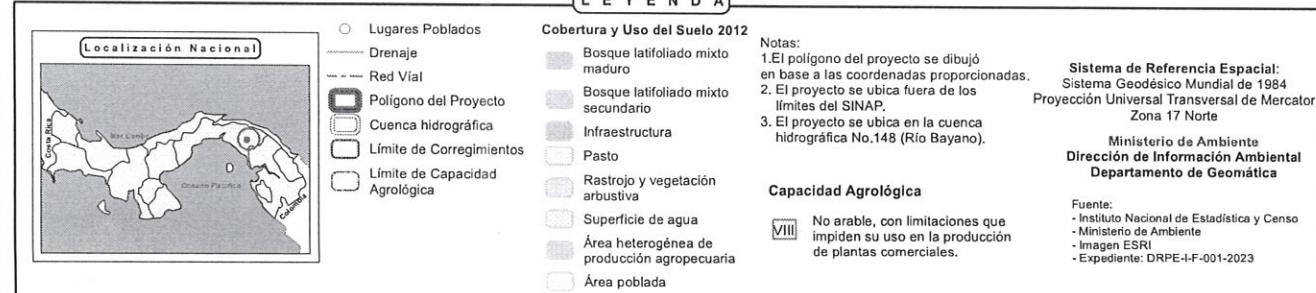
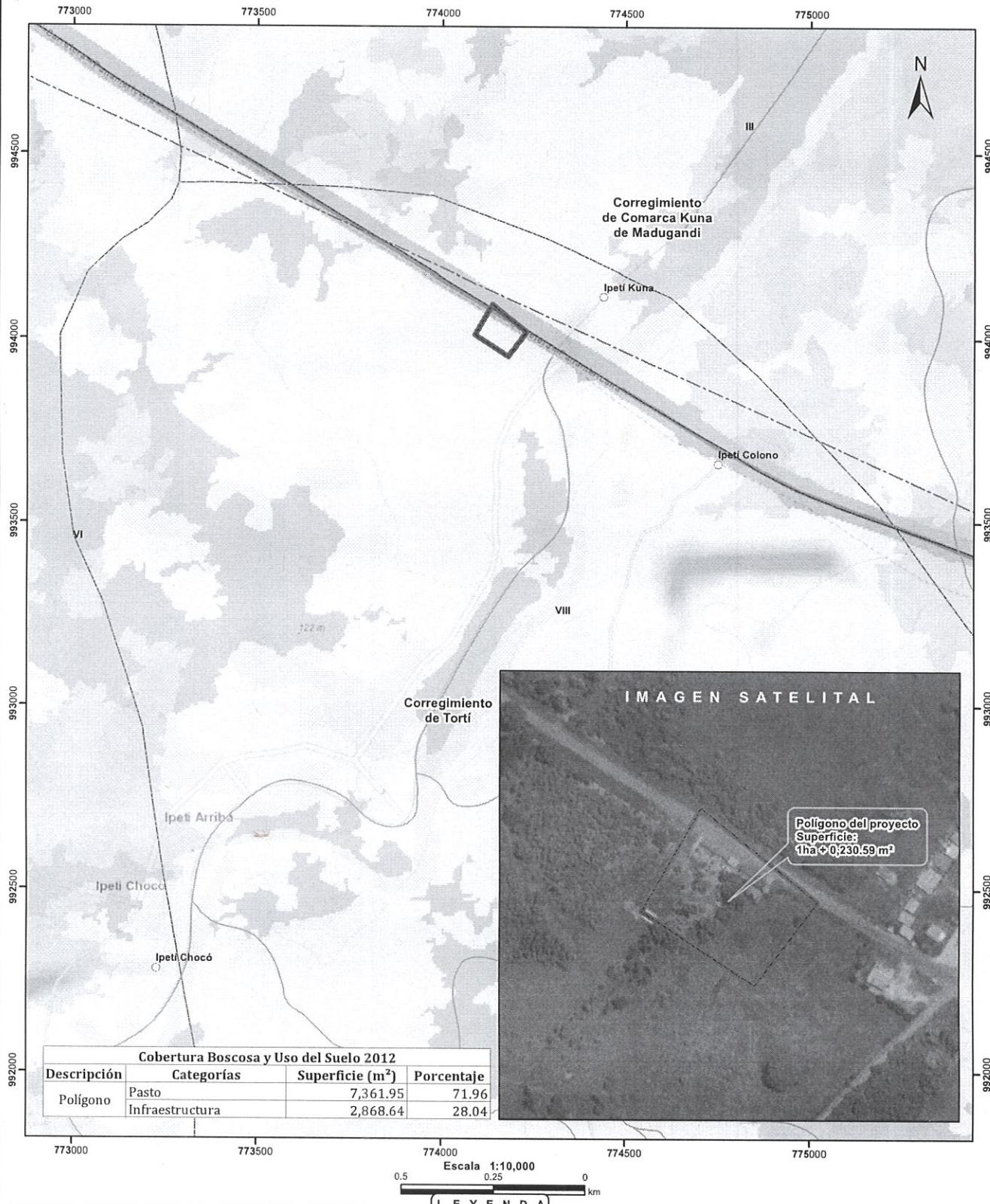
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
Foto N° 1



Se observa que el área está conformada por gramíneas.



MINISTERIO DE AMBIENTE



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0120-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **23 DE ENERO DE 2023**

Proyecto: **“CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI”**

Categoría: I
Provincia: **PANAMÁ**
Distrito: **CHEPO**
Corregimiento: **TORTÍ**

Técnico Evaluador solicitante: **PABLO VARGAS**
Dirección Regional de: **PANAMÁ ESTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 23 de enero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**1ha +0,230.59 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “**Pasto**” e “**Infraestructura**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VIII** (No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **26 DE ENERO DE 2023**

Adj; Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	30 de enero de 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI EMBERA
PROMOTOR(A):	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
CONSULTOR	ING. BRISPULO HERNANDEZ (IAR-038-1999), LIC. NADYURI VERGARA (IRC-098-2021).
UBICACIÓN:	COMUNIDAD DE IPETI EMBERA, CORREGIMIENTO DE TORTI DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84) en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	774229.67	994019.73
2	774135.74	994095.23
3	774088.45	994011.58
4	774179.730	993952.880

II. ANTECEDENTES

Que el día 17 de enero del 2023, la sociedad **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor Vitelio Nivaldo Madrid Martínez, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal 7-85-205, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI EMBERA**, ubicado en la comunidad de Ipeti Embera, corregimiento de Torti, distrito de Chepo, provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ING. BRISPULO HERNANDEZ (IAR-038-1999), LIC. NADYURI VERGARA (IRC-098-2021), persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-01-1901-2023**, del 19 de enero de 2023, visible a foja 18 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un edificio de una sola planta para la instalación del Centro de Salud de Ipetí Emberá, cuya estructura contendrá lo siguiente: Urgencia, tres (3) consultorios para Medicina General, Enfermería, archivos, trámite de citas, caja, Trabajo Social, nutricionista, almacén, sala de espera, oficina administrativa, oficina del Director Médico, sala de reunión, Kardex, cocina, cuarto de aseo, dos (2) baños públicos de mujeres, dos (2) baños públicos de hombre, saneamiento ambiental, un (1) baño personal de mujeres, un (1) baño personal de hombre, dos (2) consultorios de Odontología, esterilización, Rayos X, Laboratorio, farmacia, almacén de equipo de vectores con baño sanitario y catorce estacionamientos de los cuales uno (1) es para ambulancias y uno (1) para discapacitados. El proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE

IPETÍ EMBERÁ”, que se pretende desarrollar en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Tortí, sobre una superficie de 2,419.75m² de la Tierra Colectiva Emberá de Alto Bayano, forma parte del Convenio de Préstamo BIRF N°8834-PA / P157575 del Banco Mundial y el Ministerio de Gobierno “Proyecto apoyo para el Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas”, promovido por la empresa Proyectos y Construcciones, S.A., registrada en (Mercantil) Folio No.362887 (S) del Registro Público de Panamá, Representada Legalmente por el señor Vitelio Madrid Martínez, varón, panameño, mayor de edad, empresario con cédula de identidad personal No.7-85-205. Esta propiedad no cuenta con Certificado de Propiedad; No obstante, se procedió a solicitar la autorización del Cacique General y del Noko de Ipetí Emberá,

Mediante VERIFICACIÓN DE COORDENADAS, el 23 de enero de 2023, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Tortí, (Ver foja 22 y 23 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, El terreno en el cual se desarrollará el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ”, está cubierto en un 98% de áreas verdes tipo gramíneas

Dentro del área del proyecto, no existen drenajes naturales de caudal permanente o intermitente, la comunidad de Ipetí Emberá, corregimiento de Tortí, pertenece a la Cuenca Hidrográfica No. 148 (Río Bayano),

El terreno correspondiente donde se ubicará el Centro de Salud de Ipetí Emberá, ubicado sobre una superficie de 2,419.75m² de la Tierra Colectiva Emberá de Alto Bayano, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, posee una topografía plana

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, El terreno en el cual se desarrollará el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ”, está cubierto en un 98% de áreas verdes tipo gramíneas

La fauna del área es característica de áreas intervenidas antropológicamente, por lo que la fauna nativa del área ha emigrado a áreas más distantes donde puedan realizar su reproducción y sin intervención humana.

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA,

El Plan de participación Ciudadana es uno de los aspectos más importantes en la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), ya que es la herramienta que refleja la opinión de la comunidad que será afectada directamente por la ejecución del proyecto.

El Plan de Participación Ciudadana aplicado para este caso, consistió en una consulta ciudadana (encuesta), aplicada a los residentes en los alrededores del

proyecto, de forma tal que se pudiera conocer su opinión, referente a la ejecución del proyecto, lo cual nos proporciona la información directa de sus inquietudes como ciudadano, y que se les tome en cuenta y participen en las decisiones que esta genere.

El mecanismo implementado consistió básicamente en hacer un recorrido por el polígono del proyecto e identificar a las partes interesadas, para consultarles su interés de participar en el proceso de consulta.

La encuesta se realizó el 4 de diciembre de 2022, donde se tomó una muestra representativa al azar de 10 personas mayores de edad, vecinos del proyecto.

Una vez analizadas cada una de las encuestas realizadas a los residentes de la comunidad de Ipetí Emberá que se verán directamente afectados con la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ”, se pudo obtener la siguiente información:

1. Al consultarle a los encuestados sobre si tenían conocimientos sobre la ejecución del proyecto, el 100% respondió que sí tenían conocimiento del desarrollo de este proyecto, debido a que el Cacique les informó en la reunión del Congreso Comarcal.

En cuanto a la pregunta No.2, en la cual se les preguntó a los encuestados si consideran que el proyecto afectará la tranquilidad del sector, el 100% de los encuestados respondió que no afectaría la tranquilidad del área.

Al realizar la pregunta No.3, referente a si creen que el proyecto causará afectaciones a los recursos naturales, el 100.0% de las personas encuestadas contestaron que no afectarán los recursos naturales, ya que el terreno se encontraba intervenido antropológicamente por la construcción del antiguo Centro de Salud.

El 100% de los encuestados respondió en la pregunta número No.4, que el proyecto sí beneficiará a la comunidad, exponiendo las siguientes razones:

- Mejorará las condiciones de salud de los residentes del área, dado que se podrá brindar atención médica a los residentes de la comunidad de Ipetí Emberá y lugares aledaños.
- Generación de empleos directos para aquellos que trabajan en la construcción e indirectos para aquellos que se benefician de la construcción ofreciendo servicios de venta de comida y hospedaje, entre otros.

A la pregunta No.5, donde se les consultó si estaban de acuerdo con el proyecto, el 100% respondió que sí estaban de acuerdo con la ejecución de la obra, debido a los beneficios que se pueden obtener del mismo, tales como: generación de empleo, mejoras en el paisaje del área, atención médica, etc

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por Departamento de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres mes (3) meses durante la fase de construcción del proyecto, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- e. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- f. Cumplir con el decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- h. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- i. Efectuar el pago en concepto de Indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, para lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente establezca el monto a cancelar.
- j. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción y operación del proyecto.
- k. Establecer jornadas de trabajo en horarios diurnos.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.
4. La población encuestada está de acuerdo el 100% con el proyecto.

V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ**.

Pablo Vargas U.

Ing. Pablo Vargas
Evaluador de Estudio de
Impacto Ambiental

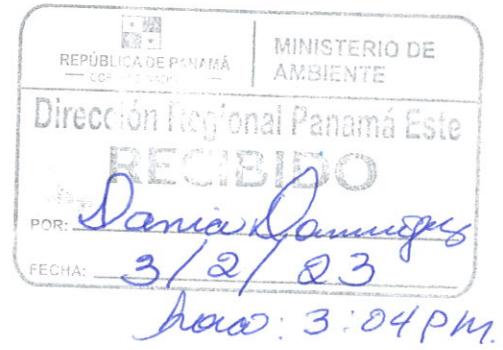


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *

AUTORIZACIÓN

Ministro
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Señor Ministro:



Por este medio, yo, Vitelio Nivaldo Madrid Martínez, hombre, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 7-85-205, Representante Legal de **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, empresa promotora del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ**", el cual se ubicará sobre una superficie de 2,419.75m² de la Tierra Colectiva Emberá de Alto Bayano, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

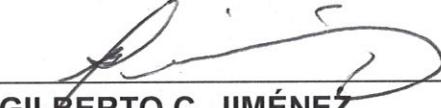
Me notifico por escrito y autorizo al señor Gilberto Jiménez, con cip. No.8-521-1605, a retirar la Resolución de Aprobación No. DRPE-18-038-2023, del proyecto antes mencionado.

Agradeciendo su atención.


VITELIO N. MADRID MARTÍNEZ

Representante Legal
Proyectos y Construcciones, S.A.




GILBERTO C. JIMÉNEZ

cip. No.8-521-1605

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá,

11 ENE 2023

Testigo

Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-038 - 2023.
De 19 de febrero de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ”.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de enero del 2023, la sociedad **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor Vitelio Nivaldo Madrid Martínez, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal 7-85-205, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ**, ubicado en la comunidad de Ipetí Emberá, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ING. BRISPULO HERNANDEZ (IAR-038-1999), LIC. NADYURI VERGARA (IRC-098-2021), persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un edificio de una sola planta para la instalación del Centro de Salud de Ipetí Emberá, cuya estructura contendrá lo siguiente: Urgencia, tres (3) consultorios para Medicina General, Enfermería, archivos, trámite de citas, caja, Trabajo Social, nutricionista, almacén, sala de espera, oficina administrativa, oficina del Director Médico, sala de reunión, Kardex, cocina, cuarto de aseo, dos (2) baños públicos de mujeres, dos (2) baños públicos de hombre, saneamiento ambiental, un (1) baño personal de mujeres, un (1) baño personal de hombre, dos (2) consultorios de Odontología, esterilización, Rayos X, Laboratorio, farmacia, almacén de equipo de vectores con baño sanitario y catorce estacionamientos de los cuales uno (1) es para ambulancias y uno (1) para discapacitados. El proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETÍ EMBERÁ”, que se pretende desarrollara en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Tortí, sobre una superficie de 2,419.75m² de la Tierra Colectiva Emberá de Alto Bayano, forma parte del Convenio de Préstamo BIRF N°8834-PA / P157575 del Banco Mundial y el Ministerio de Gobierno “Proyecto apoyo para el Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas”, promovido por la empresa Proyectos y Construcciones, S.A., registrada en (Mercantil) Folio No.362887 (S) del Registro Público de Panamá, Representada Legalmente por el señor Vitelio Madrid Martínez, varón, panameño, mayor de edad, empresario con cédula de identidad personal No.7-85-205. Esta propiedad no cuenta con Certificado de Propiedad; No obstante, se procedió a solicitar la autorización del Cacique General y del Noko de Ipetí Emberá.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84) en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	774229.67	994019.73
2	774135.74	994095.23
3	774088.45	994011.58
4	774179.730	993952.880

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, solicitada a la Dirección de Información Ambiental, el 23 de enero de 2023, el proyecto se localiza en corregimiento de Torti, Distrito de Chepo y Provincia de Panamá. (v. f. 22 y 23 del expediente administrativo).

Que mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-01-1901-2023**, del 19 de enero de 2023, ésta Dirección Regional ADMITE la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI EMBERA**, y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del referido estudio (v. f. 18).

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI EMBERA**”, el Área de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Este mediante Informe Técnico de Evaluación que consta en las fojas 23 a la 27, con fecha del 30 de enero de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI EMBERA”**, cuyo promotor es **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres mes (3) meses durante la fase de construcción del proyecto, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- e. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- h. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i. Efectuar el pago en concepto de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, para lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente establezca el monto a cancelar.
- j. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción y operación del proyecto.
- k. Establecer jornadas de trabajo en horarios diurnos.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI EMBERA”**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se

procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

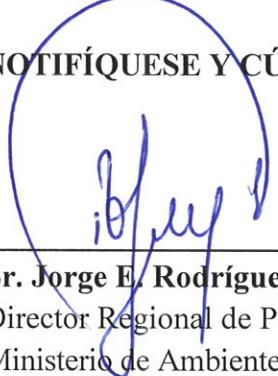
Artículo 9. NOTIFICAR al promotor **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

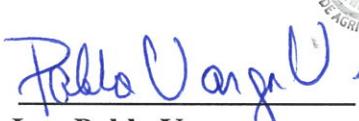
Artículo 10. ADVERTIR al promotor **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, que contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, al Primer (1º) días, del mes de Febrero, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Sr. Jorge E. Rodríguez H.
Director Regional de Panamá Este
Ministerio de Ambiente


Ing. Pablo Vargas
Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto




MINISTERIO DE
AMBIENTE
Panamá Este
Hoy os de Febrero del año 2023
siendo las 3:02 de la Tarde
se notifica personalmente a Por Escrito
de la presente
Notificado: _____ Notificador: Pablo Avila
Cédula: _____ Cédula: B-849-2268

Ministerio de Ambiente
Resolución No. PA-038-2023
Fecha: 1 de febrero 2023

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE IPETI EMBERA.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.,**

Cuarto Plano: **ÁREA: 2,419.75m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRAE-IA-038-2023 DE 01 DE Febrero DE 2023.**

Recibido
por:

Gilberto Jiménez
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

J. Jiménez
Firma

B-521-1605

Cédula

03/02/2023

Fecha